

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574-8-L114  
MENOR A 100 UTM, PARA LA CONTRATACION DE  
PROVISION E INSTALACION DE AIRE ACONDIONADO  
EN OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL. JUNJI  
REGION DE COQUIMBO.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 039**

**LA SERENA. 05 MAR 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N°015/4235, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 015/026, de Febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/31 del 17/02/2014 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de **"Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para Oficinas de la Dirección Regional, ubicada en calle Cristóbal Colón n°641, La Serena"**;

2.- Que se publicó en el portal Mercado Público con ID 1574-8-L114 "Aire Acondicionado Oficinas Dirección Regional";

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Alejandra De Las Mercedes De La Fuente Rojas RUT: 10.125.361-9</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L. RUT: 76.058.391-K</b> |
|------------------------------------------------------------------------|

4.- Que, la oferta del proveedor **Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L. RUT: 76.058.391-K** fue rechazada por no asistir a visita a terreno obligatoria, según se solicita en bases administrativas en el punto 7.3 de las Bases Administrativas;

5.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

| Criterio de Evaluación                                                     | %  | % Obtenido por el mejor oferente |
|----------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------|
| Precio de la Oferta                                                        | 50 | 5.00                             |
| Plazo de Ejecución de Obra                                                 | 25 | 2.50                             |
| Garantía de obras                                                          | 10 | 1.00                             |
| Experiencia de obras similares                                             | 10 | 1.00                             |
| Cumplimiento de formalidades                                               | 5  | 0.50                             |
| Resultado evaluación oferente Alejandra De Las Mercedes De La Fuente Rojas |    | 10.00                            |

6.- Que la comisión de evaluación a través del Acta de Evaluación (que se adjunta) con fecha 04 de Marzo del 2014, propone adjudicar la licitación 1574-8-L114 a favor de **Alejandra De Las Mercedes De La Fuente Rojas RUT: 10.125.361-9**, en razón al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución.

RESUELVO:

1°.- Contrátese al oferente **Alejandra De Las Mercedes De La Fuente Rojas RUT: 10.125.361-9**, domiciliado en Benavente n°1137, La Serena, fono 051-2487236, celular 82107193, email [delafuente@semantec.cl](mailto:delafuente@semantec.cl), con cargo al PROGRAMA 01, por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

| Nombre de la Oferta                                                                           | Monto \$    | IVA \$    | TOTAL \$    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| Provisión e instalación de aire acondicionado en Oficinas de la Dirección Regional, La Serena | 1.551.400.- | 294.766.- | 1.846.166.- |

Son un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos.

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor;

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, Programa 01, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio. **PROGRAMA 01: \$ 1.846.166.-**

4°.- El plazo de aceptación de la orden de compra en el portal Mercado Público será de 3 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de emisión de la orden de compra;

5°.- El Plazo de ejecución del servicio será de 4 días hábiles, a contar del día hábil siguiente de aceptada la orden de compra;

6º.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1,5% del valor total de los servicios contratados, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación;

7º.- El Lugar de Entrega del servicio será en la Dirección Regional JUNJI ubicada en Calle Cristóbal Colón n°641, Ciudad La Serena;

8º. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**JOYCE LLEWELLYN TAME**  
Educatora de Párvulos  
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/FRR/WRG/VCO/DPV/RCF/CDC/MBA/mba  
**DISTRIBUCION:**

C.C. Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos  
C.C. Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura  
C.C. Oficina de Partes (original)

